



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 041-2026-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 16 FEB. 2026

VISTO; La Carta de fecha 06 de febrero de 2026 y el MEMORANDO N° 100-2025-GRU-GGR-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta de fecha 06 de febrero de 2026, el Abog. JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA, Secretario General de la Entidad; solicita permiso a cuenta de vacaciones a partir del lunes 16 de febrero hasta el martes 03 de marzo del presente año;

Que, asimismo, mediante MEMORANDO N° 100-2026-GRU-GGR-SG de fecha 13 de febrero de 2026, el Abogado Juan Guillermo Gonzales Oyola – Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, encarga el despacho de la Secretaría General a la Abog. GILMA ALEGRIA QUIJANO, durante el periodo de sus vacaciones, exhortando desempeñar el cargo con eficiencia y bajo responsabilidad;

Que, mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente General Regional, dispone proyectar la resolución formalizando el encargo del despacho de la Secretaría General;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del puesto de Secretario General, a la Abog. GILMA ALEGRIA QUIJANO, en adición a sus funciones, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2026-GRU-GR de fecha 13.02.2026; con los vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 16 de febrero al 03 de marzo del presente año, las funciones del puesto de Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, a la Abogada GILMA ALEGRIA QUIJANO – Director de Sistema Administrativo II, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ing. Civil José Rafael Vásquez Lozano
(e) GERENTE GENERAL REGIONAL